



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción II, 117 fracción XXIII y 125 fracciones III, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el ordinal 27 fracciones I y X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Estatal, la suscrita Bibiana Ochoa Santamaría, Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, hago constar que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de cuatro de abril de dos mil trece, resolvió los autos del expediente administrativo número 51/2012-2, formado con motivo del acta de visita levantada el dos de abril de dos mil doce, en el Juzgado Menor Mixto de la Segunda Demarcación Territorial en el Estado, por el Doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador y los licenciados Miriam Beltrán Pizar y Manuel Contreras Flores, Juez de Primera Instancia Auxiliar y secretario de Acuerdos Auxiliar, quienes hicieron constar las irregularidades observadas por cuanto a la licenciada Edith Valladares Ocampo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "[...] *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en el Boletín Judicial gratuitamente; en estos casos el Tribunal, en resolución motivada, podrá imponer al denunciante, a la persona que lo asesore, o a ambos, una multa de diez a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.*", se transcriben en lo conducente los puntos resolutive conforme a lo siguiente:

[...] **RESULTANDO** 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12...  
**CONSIDERANDO** I... II... III... IV... por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV, 189 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 27 párrafo primero de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y se: **RESUELVE**...  
**Segundo**- Se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de la Licenciada Edith Valladares Ocampo, Actuaria adscrita al Juzgado Menor Mixto de la Segunda Demarcación Territorial en el Estado, por las razones precisadas en la parte considerativa de esta resolución. Publíquese un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. [...]. **Doy fe.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. BIBIANA OCHOA SANTAMARÍA



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO